

RESOLUCIÓN N° 23/19

ACTA N° 05/19.

Municipio 18 de Mayo, Miércoles 13 de Febrero de 2019.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 471, correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Enero hasta el día 19 de Febrero de 2019, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal, "Formulario N° 00008-2019-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobada, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República, por no cumplir con el Art. 33 del TOCAF; la contratación de la Empresa para el servicio del Plan Municipal de Obras excede el monto de la compra directa;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a la irregularidad constatada por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

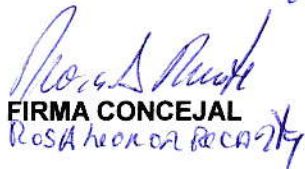
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

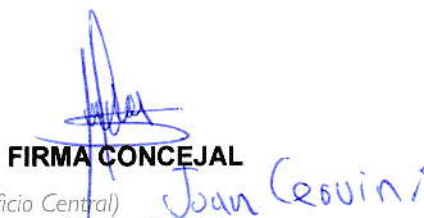
- 1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.
- 3.- Archívese.

copio fid de original
Gabriela Carrasco
Secretaria Adm.
Municipio 18 de Mayo


FIRMA ALCALDE
NELSON AURY


FIRMA CONCEJAL
ROSA LEONORA ROCCA


FIRMA CONCEJAL
Selvia Núñez


FIRMA CONCEJAL
Juan Ceovini

FIRMA CONCEJAL